

unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Las Palmas. Localidad: El Lasso.—Colegio Nacional de Educación General Básica «León» para 640 puestos escolares y Dirección con curso. A tal efecto se crean 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Las Palmas. Localidad: El Batán.—Colegio Nacional de Educación General Básica «Aragón» para 320 puestos escolares y Dirección con curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Vecindario.—Colegio Nacional de Educación General Básica «Vecindario» para 640 puestos escolares y Dirección con curso. A tal efecto se crean 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

20469

ORDEN de 3 de agosto de 1976 por la que se traslada la unidad escolar existente en el edificio de la Beneficencia Española, avenida Don Rodrigo da Cunha, 1, en Lisboa, al Colegio Nacional de Educación General Básica que funciona en el Instituto Español de Lisboa, y se suprime el Centro de Educación General Básica compuesto de una unidad escolar en Oporto.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos incoados por el Inspector extraordinario de Educación General Básica para Portugal;

Resultando que el próximo curso entrará en servicio el nuevo edificio del Instituto Español de Lisboa, con su centro de Educación General Básica;

Considerando las necesidades de escolarización para niños españoles residentes en Lisboa y Oporto, y la conveniencia de que dicha escolarización se lleve a cabo en un Centro completo que reúna los requisitos exigidos por la Ley General de Educación;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Trasladar la unidad escolar existente en el edificio de la Beneficencia Española, avenida de Don Rodrigo da Cunha, número 1, en Lisboa, servida por la Profesora doña Laurentina Fernández Vega, número de Registro de Personal A45EC84286, al Colegio Nacional de Educación General Básica que funciona en el Instituto Español de Lisboa, integrándola en el mismo, con lo que dicho Colegio, que por Orden ministerial de 11 de enero de 1974 tenía 11 unidades escolares de asistencia mixta, quedará constituido por 12 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso.

Segundo.—Suprimir el Centro de Educación General Básica, compuesto de una sola unidad escolar, que venía funcionando en la ciudad de Oporto, por carencia de matrícula y resultar innecesario.

En su consecuencia, se adoptarán las medidas pertinentes para que al comienzo del próximo curso 1976-77 puedan tener plena efectividad las presentes resoluciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

20470

ORDEN de 20 de agosto de 1976 por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y Educación General Básica en Centros estatales y se deja sin efecto la autorización de habilitaciones existentes en la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Murcia, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Murcia en la forma que sigue:

Primero: Modificaciones que suponen creación de unidades escolares,

Municipio: Abanilla. Localidad: Abanilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Santísima Cruz», que contará con 19 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una para niños y una para niñas), autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Aguilas. Localidad: Aguilas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Alguazas. Localidad: Alguazas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», que contará con 16 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 y la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Municipio: Alguazas. Localidad: Las Barracas.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Carmen», que contará con seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Alhama. Localidad: Alhama.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Príncipe de España», que contará con 19 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario— y 10 unidades escolares de niñas —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas y se transforma la Dirección con curso en Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y tres aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Albuñete. Localidad: Albuñete.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Remedios», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora de los Remedios», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Aledo. Localidad: Aledo.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (dos unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de niños y una unidad de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Archena. Localidad: Archena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel Medina», que contará con 24 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y una aula para niñas autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Archena. Localidad: Algaldá.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Beniel. Localidad: Beniel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Antonio Monzón», que contará con veinte unidades escolares (17 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas, autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Bullas. Localidad: Bullas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Artero», domiciliado en carretera de Totana, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975.

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Antonio Maya», que contará con 19 unidades escolares de niños —cinco de ellas dependientes del

Consejo Escolar Primario— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1974.

Municipio: Campos del Río. Localidad: Campos del Río.—Constitución del Colegio Nacional mixto que contará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar, que componían la Escuela Graduada que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hermanos San Isidoro y Santa Florentina», que contará con 36 unidades escolares (15 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Especial), una plaza de Profesor y una de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Quedan sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974 y la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Stella Maris», que contará con veintidós unidades escolares (11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Cartagena. Localidad: El Albujón.—Constitución del Colegio Nacional «Luis Vives», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran convertidas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973 y la habilitación de un aula para niñas, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Barreros.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco Javier», que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas, autorizada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974, y la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Belones.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Isidro», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada de la misma denominación. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, y la habilitación de un aula para niñas, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Dolores.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Dolores», que contará con 25 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), autorizadas por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Gabatos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Gabriela Mistral», que contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Cartagena. Localidad: La Palma.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Florentina», que contará con 15 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974, y la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975.

Municipio: Fuente Alamo. Localidad: Fuente Alamo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «José Antonio», que contará con 15 unidades escolares (seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto

se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Báñez Martín», que contará con 17 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una para niños y otra para niñas), autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Soler Bans», que contará con 13 unidades escolares (siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y se integran cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada mixta «Soler Bans», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973, y la habilitación de tres aulas de niños y dos aulas de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso X», que contará con 37 unidades escolares (15 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Fernando», que contará con 24 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Zona-Lasale», que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Lorca. Localidad: Campillo-Pasico.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Lorca. Localidad: Purias.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974 y la habilitación de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Municipio: Mazarrón. Localidad: Mazarrón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Caparrós», que contará con 21 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Mula. Localidad: Mula.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Domingo y San Miguel», que contará con 29 unidades escolares (15 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974, y la habilitación de un aula de niños, autorizada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Andrés Balseguro», que contará con 18 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas y se transforma la dirección con curso en Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de siete aulas de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 10 de enero de 1975.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Paz», que contará con 29 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Espe-

cial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y dos aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nicolás de las Peñas», que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se transforma en Dirección con función docente la Dirección con curso. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Murcia. Localidad: Esparragal.—Se constituye el Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta que desaparece. Quedan sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, y la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Javall Nuevo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto que contará con 17 unidades escolares (6 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforma la Dirección con curso en Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, y habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Las Lumbreras.—Constitución del Colegio nacional mixto «Juan XXIII», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada mixta de la misma denominación, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Murcia. Localidad: Monteagudo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Murcia. Localidad: Puebla de Soto.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Mercedes», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada mixta de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, y la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: El Raal.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Dolores», que contará con 23 unidades escolares (11 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas y se transforma en Dirección con función docente la Dirección con curso. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y dos aulas de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Los Ramos.—Se constituye el Colegio Nacional mixto comarcal que contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran convertidas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela Graduada mixta comarcal, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: La Raya.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 13 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 25 de mayo de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Rincón de Villanueva.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto

se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas, autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Santomera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», que contará con 30 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y 10 unidades escolares de asistencia mixta) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, y la habilitación de ocho aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Tiñosa.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Torreagüera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se convierte la Dirección con curso en Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Murcia. Localidad: La Voz Negra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de la Montaña», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, y la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Municipio: Murcia. Localidad: Zarandona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Félix», que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Zeneta.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, así como una unidad escolar de Educación Preescolar, que componían la Escuela Graduada mixta «Sagrado Corazón», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Mula. Localidad: Fuente Librilla.—Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran convertidas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Puerto Lumbreras. Localidad: Puerto Lumbreras. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón de Jesús», que contará con 33 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 17 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños. Quedan sin efecto la habilitación de un aula de niños, autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, y la habilitación de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975.

Municipio: Puerto Lumbreras. Localidad: Esparragal.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de asistencia mixta) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Rincón de la Seca.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, así como las dos unidades escolares de Educación Preescolar que componían la Escuela Graduada mixta que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: Lo Pagan.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Poeta Eduardo Flores», que contará con 12 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta —una dependiente de Consejo Esco-

lar Primario— y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1974, y la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Los Dolores.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran las siete unidades escolares mixtas que componían la Escuela Graduada mixta, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas mixtas, autorizada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1974.

Municipio: Totana. Localidad: Totana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago», que contará con 22 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas autorizadas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Villanueva del Río Segura. Localidad: Villanueva del Río Segura.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula mixta, autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Méndez Núñez», que contará con 27 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y dos aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Segundo: Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresiones de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—En el Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón de Jesús», constituido por 35 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 17 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso, se deja sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y dos aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—En el Colegio Nacional mixto «San José», constituido por ocho unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección sin curso, se deja sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y dos aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO

20471 *ORDEN de 2 de agosto de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Transportes, Aduanas y Consignaciones, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 19 de diciembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Transportes, Aduanas y Consignaciones, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Transportes, Aduanas y Consignaciones, S. A.» domiciliada en

Barcelona, contra la resolución del señor Ministro de Trabajo de diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve, sobre cotización de obreros protuarios a la Seguridad Social, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—Jerónimo Arozamena.—José Gabaldón (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de agosto de 1976.—P. D., el Secretario general Técnico, Fernando Sánchez Creus.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

20472 *ORDEN de 3 de agosto de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Transportes, Aduanas y Consignaciones, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de diciembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Transportes, Aduanas y Consignaciones, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la «S. A., Transportes, Aduanas y Consignaciones», contra la resolución del Ministro de Trabajo de diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve confirmatoria de la del mismo Organismo de dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y del acuerdo de la Jefatura Central de Organización de Trabajos Portuarios que aprobó las liquidaciones practicadas por la Sección de los expresados Trabajos Portuarios de Palma de Mallorca objeto del expediente; debemos declarar y declaramos válidos y ajustados a derecho los expresados actos administrativos impugnados y absolvemos a la Administración de las pretensiones deducidas en la demanda. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Manuel el Gordillo.—Félix F. Tejedor.—Aurelio Botella.—Paulino Martín (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1976.—P. D., el Secretario general Técnico, Fernando Sánchez Creus.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

20473 *ORDEN de 4 de agosto de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Transportes, Aduanas y Consignaciones, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de noviembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Transportes, Aduanas y Consignaciones, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre y representación de la Empresa «Transportes, Aduanas y Consignaciones, S. A.» (TAC), contra resoluciones del Ministerio de Trabajo de dieciocho de noviembre y once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por la que la primera, al rechazar reposición formulada por la citada parte recurrente, confirma la segunda, que a su vez, al desestimar alzada, ratifica la dictada por la Jefatura Central de la Organización de Trabajos Portuarios de Barcelona de seis de mayo de ese año de mil novecientos sesenta y ocho, sobre liquidaciones de cuotas de la Seguridad Social; cuya nulidad también se pretende, e igualmente la liquidación de cuotas pertenecientes a los meses de abril a diciembre de mil novecientos sesenta y siete; debemos declarar y declaramos con valor y efecto legal los repetidos actos administrativos impugnados, incluso dichas liquidaciones por ser todo conforme a de: